



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

Barranquilla, 08 de septiembre de 2022

Oficio No. 1702

TUTELA: 2022-00326
ACCIONANTE: FREDY CARDONA PEREZ
ACCIONADO: CANTERAS MUNARRIZ S.A.S

A su Despacho la presente acción constitucional, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de la referencia, dentro del término legal. Sírvase proveer.

Barranquilla, 08 de septiembre de 2022.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, septiembre (08) del año dos mil veintidós (2.022).

Procede este despacho a pronunciarse respecto a la impugnación presentada por la parte accionante promovida por el doctor JULIO IGNACIO SALCEDO ANGULO apoderado del accionante el señor FREDY CARDONA PEREZ.

CONSIDERANDO:

Que por medio de fallo del día 02 de septiembre de 2022, se declaró PRIMERO. - DECLARAR improcedente la presente acción de tutela promovida por el doctor JULIO IGNACIO SALCEDO ANGULO apoderado del accionante el señor FREDY CARDONA PEREZ, contra CANTERAS MUNARRIZ S.A.S, por las razones anteriormente expuestas, en razón a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. la parte accionante, el día 7 de septiembre de la presente anualidad, allegó por medio de correo electrónico escrito de impugnación contra el fallo de tutela, encontrándose dentro de término.

Ahora bien, teniendo lo anterior considera este Juzgado, procedente la solicitud realizada por la parte accionante dentro de la presente acción de tutela y, en consecuencia:

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación al fallo de tutela promovida por el doctor JULIO IGNACIO SALCEDO ANGULO apoderado del accionante el señor FREDY CARDONA PEREZ, contra CANTERAS MUNARRIZ S.A.S.

SEGUNDO: ENVÍESE por correo electrónico la presente Acción previo reparto realizado por Tyba entre los Juzgados Laborales del Circuito de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ